



Juzgado primero civil del circuito de socorro
Secretario(a)
Socorro
Santander
Septiembre 23 de 2020
Calle 16 no. 14 - 21 piso 1
66

0545

REFERENCIA: JUDICIAL

68755310300120200006900

Nombre del demandado : CORPO MEDICAL SAS

Identificación del DDO: 0

Nombre del demandante: ADRIANA LUCIA MORANTES PICO

Identificación del DTE: 37947759

CONSECUTIVO: JTA851170

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- demandado no coincide nombre de banco
- No viene dirigido
- firma y sello de la entidad
- Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.
Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

SOCORRO

SANTANDER

CALLE 16 NO. 14 - 21 PISO 1

SEPTIEMBRE 23 DE 2020

66